



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 186 - 13

Acebal, 30 de Enero de 2013

VISTO

La nota presentada por la Comuna el 24 de Enero de 2013 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe solicitando la cancelación de deuda de aportes y contribuciones según Expte. N° 15120-0088633-7 mediante un convenio de pago;

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Enero de 2013 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe ha contestado que se puede formalizar dicho convenio si se presentan cierta documentación;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase el Sr. Presidente, Secretario y Tesorero Comunal a suscribir un Convenio de pagos para la cancelación de la deuda de aportes y contribuciones según Expte. N° 15120-0088633-7 en un plazo de 60 cuotas mensuales según RG 0001/2009.

ARTÍCULO 2°: Autorizase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a esta Comuna como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio que suscriba el Presidente Comunal.

ARTÍCULO 3°: Autorizase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a retener de la coparticipación el importe de la cuota correspondiente al convenio.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese la presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, publíquese, regístrese y archívese.